



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Resolución No. 14961

(23 Enero 2018)

## POR LA CUAL SE PRESCRIBEN Y HABILITAN LOS FORMULARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 346 de la Ordenanza N° 474 del 22 de Diciembre de 2017 y el Decreto 1138 de Agosto 29 de 2016 y

### CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca

*"1. Velar por la protección e indemnidad de la explotación de los monopolios rentísticos del Departamento, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política.*

*2. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar los planes, programas y procesos relacionados con liquidación, gestión de recaudo, impuestos, rentas, tasas, contribuciones y transferencias a favor del Departamento o de terceros.*

*3. Formular, dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas, proyectos, y procesos relacionados con la inspección y fiscalización, que tiendan a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización referente a los impuestos, tasas y contribuciones departamentales.*

*4. Dirigir y administrar la gestión tributaria, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías, a favor del Departamento y su administración y disposición."*

2. Que entre las competencias asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca se incluye la de ejercer las potestades de administración en materia rentística, la que necesariamente incluye adoptar o establecer los mecanismos para la adecuada y oportuna liquidación y autoliquidación de las obligaciones.
3. Que se hace necesario prescribir los formularios de declaración de las obligaciones fiscales departamentales, cuyo diseño no haya sido asignado por la Ley a la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a la Federación Nacional de Departamentos.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 1 · Teléfono: 6200000 Ext.1949 y1960

Correo: gorozca@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

*u*





# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Adoptar como sistema de codificación de los formularios para el cumplimiento de obligaciones fiscales departamentales, la siguiente:

| Obligación a declarar                | Cód. formulario  |
|--------------------------------------|--|
| Monopolios rentísticos               | La codificación irá desde 101 y hasta el 199 si a ello hubiere lugar |
| Impuestos y retenciones de impuestos | La codificación irá desde 201 y hasta el 299 si a ello hubiere lugar |
| Tasas                                | La codificación irá desde 301 y hasta el 399 si a ello hubiere lugar |
| Contribuciones                       | La codificación irá desde 401 y hasta el 499 si a ello hubiere lugar |
| Estampillas                          | La codificación irá desde 501 y hasta el 599 si a ello hubiere lugar |

**ARTÍCULO 2.** **Declaración de Participación sobre alcohol potable con destino a la fabricación de licores– Formulario 101.** Prescribir para la presentación de la declaración de Participación sobre alcohol potable con destino a la fabricación de licores, el formulario modelo No. 101. La presentación del formulario modelo No. 101 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 3.** **Declaración de Derechos de Explotación de introducción de licores– Formulario 102.** Prescribir para la presentación de la declaración de Derechos de Explotación de introducción de licores, el formulario modelo No. 102. La presentación del formulario modelo No. 102 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 4.** **Declaración de retenciones o valores recaudados por concepto de Impuesto de Registro – Formulario 201.** Prescribir para la presentación de la declaración de retenciones o valores recaudados por concepto de Impuesto de Registro al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 201.

*M*

4

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 1 · Teléfono: 6200000 Ext.1949 y1960  
Correo: gorozco@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





## GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

La presentación del formulario modelo No. 201 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

### ARTÍCULO 5.

**Declaración del impuesto de loterías foráneas – Formulario 202.** Prescribir para la presentación de la declaración del impuesto de loterías foráneas correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 202.

La presentación del formulario modelo No. 202 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

### ARTÍCULO 6.

**Declaración del impuesto sobre premios de loterías – Formulario 203.** Prescribir para la presentación de la declaración del impuesto sobre premios de loterías correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 203.

La presentación del formulario modelo No. 203 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

### ARTÍCULO 7.

**Declaración del impuesto de degüello de ganado mayor – Formulario 204.** Prescribir para la presentación de la declaración del impuesto de degüello de ganado mayor correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 204.

La presentación del formulario modelo No. 204 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

### ARTÍCULO 8.

**Declaración de la tasa Pro-deporte – Formulario 301.** Prescribir para la presentación de la declaración de la tasa Pro-deporte correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 301.

La presentación del formulario modelo No. 301 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

### ARTÍCULO 9.

**Declaración de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Formulario 302.** Prescribir para la presentación de la declaración de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 302.

*W*

4

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 1 · Teléfono: 6200000 Ext.1949 y1960

Correo: gorozco@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





## GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

La presentación del formulario modelo No. 302 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 10. Declaración de la Contribución para el Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Formulario 401.** Prescribir para la presentación de la declaración de la Contribución para el Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 401.

La presentación del formulario modelo No. 401 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 11. Declaración de la Contribución para la Seguridad – Formulario 402.** Prescribir para la presentación de la declaración de la Contribución para la Seguridad correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 402.

La presentación del formulario modelo No. 402 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 12. Declaración de la Estampilla Pro-Cultura Departamental – Formulario 501.** Prescribir para la presentación de la declaración de la Estampilla Pro-Cultura Departamental correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 501.

La presentación del formulario modelo No. 501 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 13. Declaración de la Estampilla Pro-Desarrollo Departamental – Formulario 502.** Prescribir para la presentación de la declaración de la Estampilla Pro-Desarrollo Departamental correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 502.

La presentación del formulario modelo No. 502 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 14. Declaración de la Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Departamentales – Formulario 503.** Prescribir para la presentación de la declaración de la Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Departamentales correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 503.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 1 · Teléfono: 6200000 Ext.1949 y1960

Correo: gorozco@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





## GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

La presentación del formulario modelo No. 503 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 15. Declaración de la Estampilla Pro-salud Departamental – Formulario 504.** Prescribir para la presentación de la declaración de la Estampilla Pro-salud Departamental correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 504.

La presentación del formulario modelo No. 504 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 16. Declaración de la Estampilla Pro-Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural – Formulario 505.** Prescribir para la presentación de la declaración de la Estampilla Pro-Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 505.

La presentación del formulario modelo No. 505 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 17. Declaración de la Estampilla Pro-Universidad del Valle – Formulario 506.** Prescribir para la presentación de la declaración de la Estampilla Pro-Universidad del Valle correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 506.

La presentación del formulario modelo No. 506 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 18. Declaración de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor – Formulario 507.** Prescribir para la presentación de la declaración de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 507.

La presentación del formulario modelo No. 507 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 19. Declaración de la Estampilla Prodesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca - Uceva – Formulario 508.** Prescribir para la presentación de la declaración de la Estampilla para el Estampilla Prodesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca - Uceva correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 508.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 1 · Teléfono: 6200000 Ext.1949 y 1960

Correo: gorozco@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

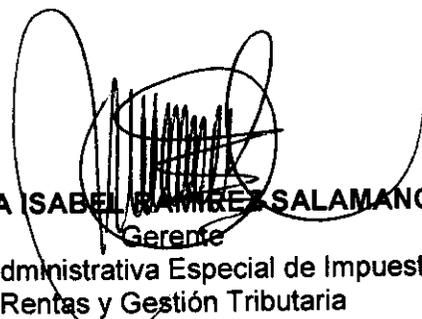
La presentación del formulario modelo No. 508 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 20.** **Declaración de la Estampilla Pro-Universidad del Pacífico – Formulario 509.** Prescribir para la presentación de la declaración de la Estampilla Pro-Universidad del Pacífico correspondiente al año gravable 2018 o fracción, el formulario modelo No. 509. La presentación del formulario modelo No. 509 debe hacerse en forma presencial o virtual cuando así lo disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**ARTÍCULO 21.** **Inconvenientes Técnicos.** Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos de que disponga la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria o se presenten situaciones de fuerza mayor que le impidan al contribuyente cumplir dentro del vencimiento del plazo fijado para declarar con la presentación de la declaración, no se aplicará la sanción de extemporaneidad establecida por el artículo 641 del Estatuto Tributario, siempre y cuando la declaración se presente a más tardar al día siguiente a aquel en que los servicios informáticos se hayan restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

**ARTÍCULO 22.** **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA**  
Gerente

Unidad Administrativa Especial de Impuestos,  
Rentas y Gestión Tributaria

Revisó: Marleny Victoria Llano – Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Jorge Luis Peña Cortés – Contratista

NIT: 890399029-5  
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 1 · Teléfono: 6200000 Ext.1949 y1960  
Correo: gorozco@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

